



464

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 NOV 2021

VISTO:

El Documento DE-1266-01753044-5 (NI), su glose, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, y en el marco del Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00336/20, la Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente informa la activación del protocolo por la recepción de una denuncia en la que se encontraría involucrada la agente María Eugenia MARTÍNEZ (Código N° 13.160).

Que el mencionado protocolo tiene en miras la eliminación y el desarraigo de ciertas conductas a fin de garantizar y asegurar el derecho de los agentes a un espacio libre de violencia y acoso, mediante las vías apropiadas que den acceso a una tutela administrativa efectiva y oportuna.

Que notificada la Dirección Ejecutiva de Función Pública de la denuncia, señala que la protección de estos derechos fundamentales inespecíficos exige del empleador y más aún del Estado un comportamiento positivo y la toma de medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Que, asimismo, señala que los tipos de hechos y conductas denunciados resultan inaceptables e incompatibles con un programa de trabajo decente y con las obligaciones y deberes de un agente municipal.

Que, habiéndose dado intervención a la entidad sindical, considera necesario se disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal a la agente María Eugenia MARTÍNEZ, a fin de investigar los hechos denunciados, conforme el Capítulo V de la Ordenanza N° 8.527 – Estatuto para el Personal Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer la instrucción, por parte de Fiscalía Municipal, de Sumario Administrativo a la agente María Eugenia MARTÍNEZ (Código N° 13.160), en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V de la



464

RESOLUCIÓN N°

Ordenanza N° 8.527 - Estatuto para el Personal Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Girar a la Secretaría General para su conocimiento y notificación de la agente. Cumplido, remítanse las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación